

Medellín, 20 de mayo del 2021

DOCTOR

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

CIUDAD

RADICADO: 0500131100052018 0083000

DEMANDANTE: PAULA ANDREA ISAZA ZULUAGA

DEMANDADO: CARLOS ANDRES HINCAPIE LOPEZ

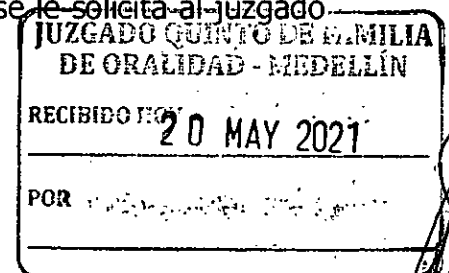
ASUNTO: Solicitud terminación del presente proceso ejecutivo de alimentos

JAMES EDUARDO HINCAPIE JARAMILLO, domiciliado en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.212.540** de **Bello (Antioquia)**, abogado, tarjeta profesional No. 309928 del CSJ; obrando como apoderado judicial de **CARLOS ANDRES HINCAPIÉ LOPEZ**, mayor de edad, vecino y residente Medellín; respetuosamente me permito presentar a su señoría liquidación de crédito de alimentos actualizada al 31 de mayo del presente año, liquidación que demuestra que el ejecutado ha cubierto en su totalidad el valor adeudado, inclusive quedando a su favor la suma de \$355.534 MLC (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MLC).

Como quiera que el demandado ha cubierto el valor total de las cuotas cobradas según se desprende de la liquidación del crédito realizada, se le solicita al juzgado las siguientes pretensiones:

PRETENSIONES

PRIMERA: decretar la terminación del presente proceso ejecutivo de alimentos teniendo en cuenta que el demandado ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia, es decir pago total de la obligación.



SEGUNDO: disponer levantar las medidas cautelares decretadas y perfeccionadas. Oficiese.

TERCERO: de los dineros que reposan a órdenes del despacho, entréguese a la parte ejecutada los dineros sobrantes.

ANEXO

- Liquidación de crédito de alimentos actualizada al 31 de mayo del 2021
- Liquidación del crédito expedida por el juzgado el 03 de septiembre del 2021
- Desprendible mes de mayo del 2021 donde consta el descuento por embargo de alimentos

Con altísimo respeto.

Del Señor Juez.

Cordialmente



JAMES EDURDO HINCAPIÉ JARAMILLO

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 71.212.540 de Bello (Antioquia)

Tarjeta profesional No. 309928 del CSJ

JUZGADO DE FAMILIA
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
31 DE MAYO 2021

RADICADO: 2018-00830

Digite el Nro. de mes para incremento >>		1			
Tasa Ints.	0,500%	Hasta	31-may-21	< Se recomienda liquidar el último mes completo para facilitar la liquidación adicional	
Saldo de Capital, FI. >>			5.052.404,98		
Saldo de Intereses, FI. >>					

Vigencia		Incremento		Cuotas	Cuota extra	cuota extra	Cuota extra	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO						
Desde "	Hasta	%de SMML		Alimentarias	de junio	de noviembre	de diciembre	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos		Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses
1-jul-20	31-jul-20							5.052.404,98		0,00	Valor	Folio	0,00	5.052.404,98
1-jul-20	31-jul-20	6,00%	222.503,14	222.503,14				5.274.908,12	30	26.374,54	1.037.721,49		-1.011.346,95	4.263.561,17
1-ago-20	31-ago-20	6,00%	222.503,14	222.503,14				4.486.064,31	30	22.430,32	1.037.721,49		-1.015.291,17	3.470.773,14
1-sep-20	30-sep-20	6,00%	222.503,14	222.503,14				3.693.276,28	30	18.466,38	1.045.306,49		-1.026.840,11	2.666.436,17
1-oct-20	31-oct-20	6,00%	222.503,14	222.503,14				2.888.939,31	30	14.444,70	696.871,00		-682.426,30	2.206.513,01
1-nov-20	30-nov-20	6,00%	222.503,14	222.503,14		471.567,00		2.900.583,15	30	14.502,92	696.871,00		-682.368,08	2.218.215,07
1-dic-20	31-dic-20	6,00%	222.503,14	222.503,14			148.333,22	2.589.051,43	30	12.945,26	695.654,14		-682.708,88	1.906.342,54
1-ene-21	31-ene-21	3,50%	230.290,75	230.290,75				2.136.633,29	30	10.683,17	696.871,00		-686.187,83	1.450.445,46
1-feb-21	28-feb-21	3,50%	230.290,75	230.290,75				1.680.736,21	30	8.403,68	656.949,91		-648.546,23	1.032.189,98
1-mar-21	31-mar-21	3,50%	230.290,75	230.290,75				1.262.480,73	30	6.312,40	696.876,00		-690.563,60	571.917,13
1-abr-21	30-abr-21	3,50%	230.290,75	230.290,75				802.207,88	30	4.011,04	696.871,00		-692.859,96	109.347,92
1-may-21	31-may-21	3,50%	230.290,75	230.290,75				339.638,67	30	1.698,19	696.871,00		-695.172,81	-355.534,13
Resultados >>										8.654.584,52			0,00	-355.534,13

JAMES EDUARDO HINCAPIÉ JARAMILLO

CC. 71.212.540 DE BELLO (ANT)

TP. 309928 DEL CSJ

SALDO DE CAPITAL -355.534,13

SALDO DE INTERESES 0,00

SALDO EN FAVOR DEL DEMANDADO -355.534,13

Abogado JAMES EDUARDO HINCAPIÉ JARAMILLO
Crr. 49 No. 50-30 edificio Lucrecio Vélez, oficina 612
Tel. 5115617*Cel. 3113074087**

18/



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



CEA-4.1-10 V-01
16-ECD-003

EL SUSCRITO TESORERO (A) GENERAL
CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) IT. CARLOS ANDRES HINCAPIE LOPEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 98699998, se encuentra nominado en DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA-DEANT y para el mes de Mayo de 2021, le figura el siguiente sueldo:

	SALDO	%	DEVENGOS
ASIGNACIÓN BÁSICA		0.00	2,661,406.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		0.00	62,381.00
PRIMA ORDEN PÚBLICO		15.00	399,210.90
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA		0.00	15,728.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		20.00	532,281.20
SUBSIDIO FAMILIAR NIVEL EJECUTIVO		3.00	103,215.00
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		3.00	79,842.18

ADICIONALES

			DÍAS	DESCUENTOS
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO	0.00	2	0	140,181.46
SANIDAD POLICIA	0.00	50	0	110,584.84
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0.00	10	0	6,000.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADORA)	0.00	37	0	15,728.00
EMBFAM	0.00		0	696,871.00
COORSERPARCK	0.00	465	0	11,420.00
BANCOBBVA	67,159,755.00	416	0	1,033,227.00

Devengado	Adicionales	Descuentos	Neto Pagado
3.854.064,28	0,00	2.014.012,30	1.840.051,98

Se expide el martes, 18 de mayo de 2021 para ser presentada en : A QUIEN INTERESE


Capitan FABIAN STELIN AGUILERA DIAZ
Tesorero (A) General



Firmado digitalmente por:
Nombre: Fabian Stelin Aguilera Diaz
Grado: Capitan
Cargo: Tesorero (A) General
Cédula: 11447567
Dependencia: Direccion Administrativa y Financiera
Unidad: Grupo Tesoreria General
Correo: fabian.aguilera@correo.policia.gov.co
18/05/2021 05:25:30 p. m.





REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2018-00830
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

De conformidad con la solicitud presentada por el abogado del señor CARLOS ANDRES ISAZA ZULUAGA de TERMINACIÓN POR PAGO del presente proceso, el despacho conforme al contenido del artículo 446 del C.G.P., de la LIQUIDACION DE CRÉDITO presentada por la parte ejecutada, se da traslado por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°

65

Fijado hoy **1 JUN 2021**

a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad- Medellín- Antioquia.

SECRETARIA